

RESOLUCIÓN No. 741
EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 30 de agosto del 2006,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico No. 60-AJ-GMT del 25 de agosto del 2006, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, en referencia al pedido de exoneración del impuesto de Alcabalas, propuesto por la Tesorería del Gobierno Provincial de Napo,

Que, el artículo 348 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal establece que son sujetos pasivos de la obligación tributaria, los contratantes que reciban beneficio en el respectivo contrato y que cuando una Entidad que esté exonerada del pago del impuesto, haya otorgado o sea parte del contrato, la obligación tributaria se causará únicamente en proporción al beneficio que corresponda a la parte o partes que gozan de esa exención,

Que, el artículo 351, literal a) de este mismo cuerpo legal determina que están exentos del pago de este impuesto, el Estado, las Municipalidades y demás organismos de derecho público, en la parte que les corresponda debiendo el tributo, por su parte, los contratantes que no gocen de esta exención,

RESOLVIÓ

Disponer a la Dirección Financiera, Tesorería y Jefatura de Avalúos y Catastros que de conformidad a las normas legales señaladas proceda a la exoneración del pago del impuesto a las alcabalas al Gobierno Provincial de Napo, en la parte proporcional que le corresponde, por la adquisición del terreno propiedad de los cónyuges Marco Polo García León y Diana Margarita Chamorro Garcés.

Tena, 8 de septiembre del 2006.

Edisson H. Romo M.
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:
Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
J. Avalúos y Catastros
Tesorería
Gobierno Provincial de Napo
Archivo

RESOLUCIÓN No. 742
EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 30 de agosto del 2006,

CONSIDERANDO

El memorando 382-AJ-2006 del 28 de agosto del 2006, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien solicita se autorice la firma del convenio con la Comunidad Waorani Konipare para la entrega de un motor fuera de borda,

Que, la Directiva de la referida Comunidad han solicitado el apoyo institucional para el transporte de sus habitantes, incentivo a la producción local y especialmente en el área de la salud y seguridad ciudadana,

Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 11 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, le corresponde a la Municipalidad cumplir con sus fines esenciales y procurar especialmente el bienestar material y social de la colectividad,

RESOLVIÓ

Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la suscripción del Convenio de Comodato, con la Comunidad Huaorani Konipare de Dayuno, para la entrega de un motor fuera de borda, destinado a la Transportación Fluvial.

Tena, 8 de septiembre del 2006.

Edisson H. Romo M.
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:
Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
Comunidad Huaorani Konipare
Archivo

RESOLUCIÓN No. 743
EL SECRETARIO GENERAL
CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 30 de agosto del 2006,

CONSIDERANDO

El oficio No. 179 GMT DP del 15 de agosto del 2006, suscrito por el arquitecto Javier Espín, Director de Planificación, quien adjunto remite el Proyecto de Lotización Sagrado Corazón de San Antonio, para su aprobación,

RESOLVIÓ

Remitir dicho Proyecto de Lotización a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación, a fin de que proceda a su análisis e informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 8 de septiembre del 2006.

Edisson H. Romo M.
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Vivienda y Planificación
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Lotización Sagrado Corazón de San Antonio
Archivo

RESOLUCIÓN No. 744
EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 30 de agosto del 2006,

CONSIDERANDO

El oficio sin número del 24 de agosto del 2006, suscrito por el señor Concejal Carlos Guamangate, quien solicita se le conceda licencia por el lapso de treinta días,

Que, el artículo 43 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal señala que los Concejales podrán obtener licencia concedida por el Concejo por plazos que no excedan de dos meses en un año,

RESOLVIÓ

Conceder licencia al señor Concejal Carlos Guamangate por el lapso de treinta días, a partir del 1 de septiembre del 2006, y dispónese que por Secretaría General se convoque para este período a su suplente licenciada Luzmila Grefa.

Tena, 8 de septiembre del 2006.

Edisson H. Romo M.
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
Sr. Concejal Carlos Guamangate
Archivo

RESOLUCIÓN No. 745

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 30 de agosto del 2006,

CONSIDERANDO

Memorando 236 DP del 16 de agosto del 2006, suscrito por el arquitecto Javier Espín, Director de Planificación, quien emite el informe correspondiente para la adjudicación del predio de la Lotización Municipal San Carlos, a favor de la Asociación Centro Poblado San Carlos,

Que, el informe de regulación rural remitido mediante memorando 020 URR del 3 de agosto del 2006, en lo principal señala que técnicamente es factible y funcional adjudicar el área de terreno para los fines propuesto, esto es la construcción de la sede social, toda vez que en el proyecto original no consta un espacio para equipamiento comunitario,

RESOLVIÓ

Adjudicar a favor de Asociación Centro Poblado San Carlos, el lote 8, manzana "A" de la Lotización Municipal San Carlos, ubicado en el sector Colonia Bolívar, parroquia Ahuano, Cantón Tena, provincia de Napo, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Propiedad Particular en 14,30 m.; SUR: Calle Primera en 14,00 m.; ESTE: Lote 9 en 31,00 m.; y OESTE: Lote 7 en 31 m., dando una superficie total de 443,00 m², el mismo que será destinado a la construcción de la Sede Social de la Organización. El costo del inmueble lo fijará la Jefatura de Avalúos y Catastros.

Tena, 8 de septiembre del 2006.

Edisson H. Romo M.
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:
Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Asociación Centro Poblado San Carlos
Archivo

RESOLUCIÓN No. 746

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 30 de agosto del 2006,

CONSIDERANDO

El memorando 0359-AJ-GMT del 16 de agosto del 2006, suscrito por el doctor Sergio Chacón, Procurador Síndico Encargado, quien adjunto remite el Proyecto de Convenio a suscribirse entre la Municipalidad y el CONSEP,

Que, el Decreto Ejecutivo No. 1180 publicado en el Registro Oficial No. 239 de 24 de diciembre del 2003, contiene la Política Nacional de Lucha contra las Drogas, estableciendo que la consecución de estos fines es de interés y responsabilidad compartida entre la Administración Pública y la ciudadanía,

Que, es responsabilidad de las Entidades del Estado el canalizar a través de diversas formas de organización y gestión la aplicación de estrategias de descentralización y desconcentración del Estado,

Que, el CONSEP es el Ente rector de la política de lucha contra la droga, encargada de orientar, coordinar y supervisar las actividades de prevención del uso indebido de sustancias fiscalizadas que se realicen a nivel nacional, para que se ejecuten con sujeción al Plan Nacional, de conformidad con lo estatuido en el numeral 6 del Art. 14 en concordancia con el Art. 17 de la Codificación de la Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas,

Que, la Ley Orgánica de Régimen Municipal, incorpora a dicho cuerpo legal, la competencia de la Administración Municipal en materia de protección, seguridad y convivencia ciudadana, así como el de cooperar y coordinar con la Policía Nacional, la comunidad y otros Organismos, entre otras acciones, la elaboración y ejecución de planes de protección de la población de riesgo,

Que, el Plan Nacional de Prevención, Desarrollo Alternativo Preventivo y Control de Drogas para el Periodo 2004-2008, aprobado por el Presidente de la República mediante Decreto Ejecutivo No. 1777 publicado en el Registro Oficial No. 359 de 18 de junio del 2004, contempla un subproyecto de descentralización,

RESOLVIÓ

Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico procedan a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo Nacional de Control de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas (CONSEP) y el Gobierno Municipal de Tena, para el Desarrollo de Programas de Reducción de Consumo de Drogas.

Tena, 8 de septiembre del 2006.

Edisson H. Romo M.
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Desarrollo Humano
D. Financiera
CONSEP Napo
Archivo

RESOLUCIÓN No. 747

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 30 de agosto del 2006,

CONSIDERANDO

El oficio 0263-P – FDPN del 29 de agosto del 2006, suscrito por el señor Guido Robalino López, Presidente de Federación Deportiva de Napo, quién solicita la firma de un convenio, para la entrega de tubos y material pétreo para la construcción de la cancha cubierta que se destinará a los gimnasios de judo y tenis de mesa,

Que, de conformidad con lo que determina el Art. 14 numeral 15 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, son funciones primordiales del Ayuntamiento el promover y apoyar el desarrollo deportivo y de recreación de las instituciones públicas y privadas afines,

Que, el Art. 1 numeral 5 de la Ordenanza Sustitutiva de Condecoraciones, determina que el Gobierno Municipal de Tena, instituirá condecoraciones a los deportistas e instituciones más destacadas de la provincia,

Que, el artículo 3 de esta misma Ordenanza señala que el Concejo determinará mediante resolución los personajes acreedores a las preseas, siempre que se hayan destacado en las actividades encomendadas,

RESOLVIÓ

1. Autorizar al los señores Alcalde y Procurador Síndico de la Municipalidad, procedan a la firma del Convenio Interinstitucional a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Tena y la Federación Deportiva Provincial de Napo para la entrega de materiales destinados al Proyecto de Construcción de la Cancha Cubierta para los Gimnasios de Judo y Tenis de Mesa.
2. Proceder a la Condecoración del Estandarte de la Federación Deportiva Provincial de Napo, al cumplir 44 años de servicio y promoción del deporte y la recreación.

Tena, 8 de septiembre del 2006.

Edisson H. Romo M.
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

D. Obras Públicas

Federación Deportiva Provincial de Napo

Archivo

RESOLUCIÓN No. 748

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 30 de agosto del 2006,

CONSIDERANDO

El oficio s/n del 30 de agosto del 2006, suscrito por el señor Ronald Lee Staff, director de la Fundación It's About Kits, quién solicita la firma de un convenio Marco, para brindar ayuda a los sectores vulnerables de la población,

Que, los fines del Municipio son entre otros, procurar el bienestar material y social de la colectividad, conforme lo establecen los artículos 12 y 13 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

RESOLVIÓ

Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la firma del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Municipal de Tena y la Fundación It's About Kids, para la Realización de Múltiples Actividades en el Ámbito de la Salud, la Educación, la Cultura, y el Desarrollo Mediante la Ejecución de Proyectos Productivos a favor de la Población Marginada.

Tena, 8 de septiembre del 2006.

Edisson H. Romo M.
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D Financiera
Fundación It's About Kits,
Archivo

RESOLUCIÓN No. 749
EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 8 de septiembre del 2006,

CONSIDERANDO

El Informe de la Comisión Permanente de Administración y Finanzas de la sesión del 7 de septiembre del 2006 y el Oficio 0744 DOP del 16 de junio del 2006, suscrito por el ingeniero Patricio Valladares, Director de Obras Públicas, referente al costo del metro cuadrado de adoquinado, así como los informes emitidos por el ingeniero Holguer Chagcha, Fiscalizador, mediante memorando 079-F3-2004 del 9 de noviembre del 2004 y 068-FISCAL F3-2006 del 14 de junio del 2006,

RESOLVIÓ

Solicitar con el carácter de urgente, a la Dirección de Obras Públicas remita un informe técnico único y a la Procuraduría Síndica Municipal el correspondiente criterio jurídico, a fin de establecer sustentadamente, los costos para el cobro de los impuestos por concepto de adoquinado en el catastro vigente del año 2004, aplicándose únicamente los costos directos de la obra, conforme lo determina la Ordenanza Sustitutiva de Contribución Especial de Mejoras.

Tena, 14 de septiembre del 2006.

Edisson H. Romo M.
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:
Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Obras Públicas
D. Financiera
J. Avalúos y Catastros
Archivo

RESOLUCIÓN No. 750
EL SECRETARIO GENERAL
CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 8 de septiembre del 2006,

CONSIDERANDO

El Informe de la Comisión Permanente de Administración y Finanzas de la sesión del 7 de septiembre del 2006 y el oficio 046 DF del 24 de mayo del 2006, suscrito por el economista Luis Cobos, Director Financiero, quien remite adjunto el Proyecto de Instructivo para el Manejo y Administración de Fondos Rotativos,

Que, el artículo 63 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal establece que la acción del Concejo está dirigida al cumplimiento de los fines del Municipio, para lo cual legislará, a través de resoluciones u otros actos decisorios, la política a seguirse en cada uno de los ramos propios de la administración municipal,

Que, el artículo 202 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, dispone que las entidades y organismos del sector público pueden establecer fondos fijos para la atención de pagos urgentes de valores reducidos,

Que, la Norma Técnica de Control Interno 138-08 y las Normas Técnicas de Contabilidad establecen directrices para el funcionamiento de fondos de las entidades y organismos del sector público,

RESOLVIÓ

Aprobar el Reglamento para el Manejo y Administración de Fondos Rotativos en el Gobierno Municipal de Tena.

Tena, 14 de septiembre del 2006.

Edisson H. Romo M.
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
Direcciones y Jefaturas Municipales
Archivo

RESOLUCIÓN No. 751
EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 8 de septiembre del 2006,

CONSIDERANDO

El Informe de la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación de la sesión del 5 de septiembre del 2006 y la Resolución de Concejo 639 del 17 de junio del 2006, con respecto al oficio 032 JAC del 30 de mayo del 2006, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastros, quien informa que la Municipalidad es propietaria de 10 hectáreas de terreno en la parroquia Ahuano, las mismas que al momento se encuentran sin uso alguno, en la que se podría planificar un proyecto de lotización municipal, con el objeto de reubicar a las personas que viven en la ribera y que han sido afectados por las crecientes del río Napo,

Que, la Resolución de Concejo 686 del 30 de julio del 2006, hace referencia el Oficio 044 JAC del 4 julio del 2006, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastros de la Municipalidad, quien para la respectiva declaratoria de utilidad pública, consigna datos técnicos y avalúo del terreno propiedad del señor Alex Hurtado, para los proyectos de desarrollo urbano de la parroquia Ahuano.

RESOLVIÓ

Solicitar a la Procuraduría Síndica de la Municipalidad que en base a los informes complementarios que deberán presentar la Dirección de Planificación y la Jefatura de Avalúos y Catastros, inicie los trámites legales tendiente a la declaratoria de utilidad pública de la propiedad del señor Alex Hurtado Borbúa, ubicada en la parroquia Ahuano, con la finalidad de ejecutar el Plan de Desarrollo Urbano y cubrir algunas necesidades que se generan por las afectaciones en el sector.

Tena, 14 de septiembre del 2006.

Edisson H. Romo M.
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:
Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
Dirección de Planificación
D. Financiera
J. Avalúos y Catastros
Sr. Alex Hurtado
Archivo

RESOLUCIÓN No. 752

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 8 de septiembre del 2006,

CONSIDERANDO

El Informe de la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación de la sesión del 5 de septiembre del 2006 y la Resolución de Concejo No.645 del 23 de junio del 2006, referente al Oficio Circular No.079-SG-AME-2006, del 24 de mayo del 2006, suscrito por el doctor Guillermo Tapia Nicola, Secretario General de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, quien remite adjunto la invitación al VIII Congreso Iberoamericano de Municipalistas, donde se tratará sobre el desarrollo urbano y territorial, la ciudad inclusiva y la democracia participativa, a desarrollarse en la ciudad de Guayaquil del 12 al 16 de noviembre del 2006,

RESOLVIÓ

Delegar a los señores arquitecto Javier Espín, Director de Planificación y Gonzalo Villacís, Técnico de Desarrollo Urbano, para que asistan en representación del Gobierno Municipal de Tena, al VIII Congreso Iberoamericano de Municipalistas, donde se tratará sobre el desarrollo urbano y territorial, la ciudad inclusiva y la democracia participativa, a desarrollarse en la ciudad de Guayaquil del 12 al 16 de noviembre del 2006, siempre y cuando la Institución cuente con recursos económicos para la respectiva movilización.

Tena, 14 de septiembre del 2006.

Edisson H. Romo M.
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Planificación
Sr. Gonzalo Villacís
Archivo

RESOLUCIÓN No. 753
EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 8 de septiembre del 2006,

CONSIDERANDO

El Informe de la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación de la sesión del 5 de septiembre del 2006 y la Resolución de Concejo 649 del 30 de junio del 2006, referente al oficio 038-JAC del 14 de junio del 2006, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastros, quien emite informe respecto a la indemnización a favor del señor Felipe Carlos Shiguango Cerda, por la afectación de su construcción, a consecuencia de la apertura de la calle Atacapi, según la planificación urbana del barrio San Jorge,

RESOLVIÓ

Aprobar el informe presentado por la Comisión. El señor Alcalde dispondrá se proceda con los trámites correspondientes para el pago de USD. 2.178.80 a favor del señor Felipe Carlos Shiguango Cerda, por concepto de indemnización.

Tena, 14 de septiembre del 2006.

Edisson H. Romo M.
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Sr. Felipe Shiguango Cerda
Archivo

RESOLUCIÓN No. 754
EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 8 de septiembre del 2006,

CONSIDERANDO

El Informe de la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación de la sesión del 5 de septiembre del 2006 y la Resolución de Concejo 723 del 21 de agosto del 2006, respecto al oficio 177 GMT DP del 14 de agosto del 2006, suscrito por el arquitecto Javier Espín, Director de Planificación de la Municipalidad, quien ajunto remite el Proyecto de Lotización Miraflores, de propiedad del señor Hugo Guevara para su aprobación por parte del Concejo,

RESOLVIÓ

Dejar pendiente la aprobación de la Lotización Miraflores, de propiedad del señor Hugo Guevara, con una superficie de 130.043.00 m², hasta cuando se apruebe por parte del Concejo Municipal la nueva Ordenanza de Delimitación Urbana de la Ciudad de Tena, la misma que se encuentra en trámite.

Tena, 14 de septiembre del 2006.

Edisson H. Romo M.
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:
Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Sr. Hugo Guevara
Archivo

RESOLUCIÓN No. 755

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 8 de septiembre del 2006,

CONSIDERANDO

El Informe de la Comisión Permanente de Educación de la sesión del 7 de septiembre del 2006 y las peticiones de los diferentes centros educativos del cantón Tena,

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal señala que son fines esenciales de la Municipalidad en forma complementaria en la medida que lo permitan los recursos, cooperar con otros niveles gubernativos en el desarrollo y mejoramiento de la cultura, la educación y la asistencia social,

Que el artículo 150 de esta misma Ley determina que en materia de educación y cultura, la administración municipal cooperará en el desarrollo y mejoramiento cultural y educativo, siendo de su competencia el coadyuvar a la educación y al progreso cultural de los vecinos del municipio, así como fomentar la educación pública de acuerdo con las leyes de educación y el plan integral de desarrollo del sector,

RESOLVIÓ

1. Aprobar el cuadro de bonificados para los diferentes establecimientos educativos del Cantón Tena y disponer la Dirección Financiera y Jefatura de Presupuesto que en una próxima reforma presupuestaria del año 2006, se considere el rubro total que financie este aporte Municipal:

	ESTABLECIMIENTO	CANT	N.MES	V.BON	MONTO
1	ACADEMIA RUMIÑAHUI UNION VENECIA	1	4	50	200.00
2	CEC. JUAN BAUTISTA, COMUN. SHINCHI RUNA, PARROQ. MISAHUALLI	1	4	40	160.00
3	CENTRO ARTESANAL BASICA BILINGÜE "FELICIANA MAMALLACATA"	1	4	50	200.00
4	CENTRO ARTESANAL BASICA NICOLAS SHIGUANGO	1	4	50	200.00
5	CENTRO EDUCATIVO ARTESANAL 27 DE FEBRERO	1	4	50	200.00
6	CENTRO EDUCATIVO "JACINTO COLLAHUAZO" PUCACHICTA	1	4	50	200.00
7	CENTRO OCUPACIONAL LA UNION DE SHINQUIPINO	1	4	50	200.00
8	COLEGIO JOSE PELAEZ	4	4	50	800.00
9	COLEGIO FRANCISCO JAVIER (BIBLIOTECARIA)	1	4	50	200.00
10	COLEGIO RUBEN CEVALLOS VEGA	4	4	50	800.00
11	COLEGIO XAVIER TANGUILA SANTA ROSA	3	4	45	540.00

12	COLEGIO A DISTANCIA UNION LOJANA	1	4	50	200.00
13	DIRECCION DE EDUCACION (CULTURA ESTÉTICA)	1	4	50	200.00
14	ESCUELA "CARLOS TOMAS RIVADENEYRA"	1	4	40	160.00
15	ESCUELA ELOY ALFARO FISICA	1	4	50	200.00
16	ESCUELA ELOY BAQUERO	1	4	50	200.00
17	ESCUELA FISCAL MIXTA "XAVIER DAVALOS GREFA"(TAMBERO)	1	4	40	160.00
18	ESCUELA FISCOMISIONAL "PEDRO SAVIO"	1	4	50	200.00
19	ESCUELA FISCOMISIONAL "SAN ANTONIO"	1	4	40	160.00
20	ESCUELA JOSE PELAEZ	2	4	50	400.00
21	ESCUELA JUAN TANCA MARENGO	1	4	50	200.00
22	ESCUELA MAXIMILIANO SPILLER	2	4	90	720.00
23	ESCUELA NACIONAL TENA	1	4	50	200.00
24	ESCUELA PATRIOTA MICHELENA	2	4	50	400.00
25	ESCUELA PAULINO GREFA	1	4	50	200.00
26	ESCUELA RENATO SELVA CRUZCHICTA (tambero)	1	4	40	160.00
27	ESCUELA RUBEN CEVALLOS	1	4	40	160.00
28	ESCUELA ZOILA UGARTE	1	4	50	200.00
29	ESPECIAL SPILLER	2	4	45	360.00
30	GUILLERMO KADLE	1	4	50	200.00
31	INNFA	2	4	50	400.00
32	JARDIN DE INFANTES "LUIS RIVADENEYRA"	1	4	40	160.00
33	JARDÍN DE INFANTES BUEN PASTOR	1	4	40	160.00
34	JARDÍN DE INFANTES HCPN SAN JORGE	1	4	40	160.00
35	JARDÍN DE INFANTES MARTHA BUCARAM	1	4	40	160.00
36	JARDIN DE ZANCUDO	1	4	50	200.00
37	JARDÍN DOMINGO SAVIO	1	4	50	200.00
38	JARDÍN ELOY ALFARO	1	4	40	160.00
39	JARDIN FISCOMISIONAL "SAN ANTONIO"	1	4	50	200.00
40	JARDIN INTEGRADO 12 DE OCTUBRE	1	4	50	200.00
41	JARDIN INTEGRADO ALTO HUAMBUNO	1	4	50	200.00
42	JARDIN INTEGRADO COLONIA SIMON BOLIVAR	1	4	50	200.00
43	JARDIN INTEGRADO MARISCAL SUCRE	1	4	50	200.00
44	JARDIN INTEGRADO PUMA RUMI	1	4	50	200.00
45	JARDIN INTEGRADO SAN JACINTO	1	4	50	200.00
46	JARDIN INTEGRADO SAN PEDRO	1	4	50	200.00
47	JARDIN INTEGRADO SANTA INES	1	4	50	200.00
48	JARDIN INTEGRADO LEONIDAS PLAZA GUTIERREZ	1	4	50	200.00
49	JARDÍN LUIS CHAMORRO	1	4	40	160.00
50	JARDIN MADRE IMELDA	1	4	40	160.00
51	JARDÍN MAXIMILIANO SPILLER	1	4	50	200.00
52	JARDIN NACIONAL TENA	1	4	40	160.00
53	JARDIN RUBEN CEVALLOS	1	4	50	200.00
54	JARDIN UNIDAD EDUCATIVA CIUDAD DE TENA	1	4	50	200.00
55	JUNTA DE AGUA DE AWAPUNGO	1	4	50	200.00
56	JUNTA PARROQUIAL AHUANO	1	4	50	200.00
57	JUNTA PARROQUIAL CHONTA PUNTA (TAMBERO)	1	4	40	160.00
58	JUNTA PARROQUIAL PANO	1	4	50	200.00
59	JUNTA PARROQUIAL PUERTO NAPO	1	4	40	160.00
60	RED ESCOLAR PANO TALAG 20 DE ENERO	1	4	50	200.00

61	UNIDAD EDUCATIVA CIUDAD DE TENA	1	4	50	200.00
62	ESCUELA DOMI9NGO AGUINDA	1	4	50	200.00
63	UNIDAD EDUCATIVA A DISTANCIA PUCACHIKTA	1	4	50	200.00
64	ESCUELA CESAR PAREDES PIOCULIN	1	4	50	200.00
65	UNIDAD EDUCATIVA INTILLACTA	1	4	50	200.00
					15180.00

2. Disponer a la Dirección de Cultura realice el cruce de información a fin de que los maestros y personal bonificado no reciba dos aportes de diferentes instituciones; y, establezca un plan de fiscalización para velar por el cumplimiento de las obligaciones determinadas en la bonificación y por el buen uso de los recursos que invierte la Municipalidad en el área educativa.

Tena, 14 de septiembre del 2006.

Edisson H. Romo M.
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
 Señores Concejales
 Procurador Síndico
 D. Financiera
 D. Cultura
 Dirección Provincial de Educación
 Dirección Provincial de Educación Bilingüe
 Archivo

RESOLUCIÓN No. 756

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 8 de septiembre del 2006,

CONSIDERANDO

El oficio sin número del 7 de septiembre del 2006, suscrito por los señores economista Luis Cobos Celleri y doctora Marina Chávez, Director Financiero y Jefa de Presupuesto, respectivamente, quienes ponen en consideración de Concejo la Segunda Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Año 2006,

Que, los Ingresos de la Segunda Reforma ascienden a \$ 3'183.189,72, los cuales corresponden a ingresos de Inversión de Convenios Firmados que financian la Construcción Captación el Calvario Conducción y Planta de Tratamiento del Sistema de Agua Potable para los Barrios del Sur de la ciudad de Tena y Puerto Napo, la Reconstrucción de la Planta de Tratamiento de Agua Potable en el sector de Pullurco y la Recuperación del Estero Paushiyacu,

RESOLVIÓ

Aprobar en Primera Instancia, la Segunda Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Año 2006 cuyos Ingresos ascienden a USD. 3'183.189,72.

Tena, 14 de septiembre del 2006.

Edisson H. Romo M.
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Obras Públicas
J. Presupuesto
J. Agua Potable
Archivo

RESOLUCIÓN No. 757

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 8 de septiembre del 2006,

CONSIDERANDO

El oficio sin número del 8 de septiembre del 2006 suscrito por la señora Gloria Lugo, Concejala de Tena, quien solicita el análisis del documento Boletín Quincenal, emitido por el señor Alex Benavides, Jefe de Sistemas de la Municipalidad,

RESOLVIÓ

Solicitar al señor Alcalde disponga a la Dirección Administrativa, que conjuntamente con la Jefatura de Recursos Humanos procedan a efectuar los correctivos que el caso amerita, por la emisión del Boletín Quincenal efectuado por parte del señor Alex Benavides, Jefe de Sistemas, toda vez que su contenido atenta al buen nombre de la Institución y sus autoridades y por cuanto el mismo, no ha sido autorizado emitirse públicamente por parte del señor Alcalde, como máxima autoridad de la Institución.

Tena, 14 de septiembre del 2006.

Edisson H. Romo M.
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Administrativa
J. Recursos Humanos
Sr. Alex Benavides
Archivo

RESOLUCIÓN No. 758

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 8 de septiembre del 2006,

CONSIDERANDO

El memorando 0383 – AJ-GMT del 29 de agosto del 2006, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, mediante el cual pone a consideración de Concejo, el Proyecto de Convenio a suscribirse con la Asociación Artesanal Femenina de Producción Agrícola AMUT de la parroquia Pano,

Que, dicha Asociación solicitó a la Municipalidad se les dote de materiales para la terminación de la Casa Mujeres Sacha Jabón,

Que, mediante memorando 2005-050-F1-GMT, suscrito por el ingeniero Ricardo Manzano, se emite el correspondiente informe para la terminación del galpón para la fábrica de jabones,

Que, mediante compromiso presupuestario 105-JP-2006 del 15 de agosto del 2006, la Jefatura de Presupuesto certifica la disponibilidad de recursos para la adquisición de los materiales necesario para este proyecto,

Que, el artículo 14 numeral 17 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal señala que son funciones primordiales del Municipio, sin perjuicio de las demás que le atribuye la Ley, el contribuir al fomento de la actividad productiva y su comercialización, a través de programas de apoyo a actividades como la artesanía, microempresarias y productoras de la pequeña industria entre otras,

RESOLVIÓ

Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico, procedan a la firma del Convenio de Cooperación entre el Gobierno Municipal de Tena y la Asociación Artesanal Femenina de Producción Agrícola AMUT de la parroquia Pano, cantón Tena, para la Entrega de Materiales de Construcción para la Terminación del Galpón de la Fábrica de Jabones.

Tena, 14 de septiembre del 2006.

Edisson H. Romo M.
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

D. Obras Públicas

Asociación Artesanal Femenina AMUT

Archivo

RESOLUCIÓN No. 759

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 8 de septiembre del 2006,

CONSIDERANDO

El Oficio 53 AJ-GMT del 5 de agosto del 2006, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, quien emite informe jurídico favorable para la subdivisión del lote s/n manzana s/n, propiedad del señor Celso Fabián Ruiz Urbano, ubicado en el barrio San Antonio,

Que, mediante oficio 0192-GMT DP del 30 de agosto del 2006, la Dirección de Planificación emite informe técnico favorable para la aprobación del proyecto,

Que, el proyecto está conforme a la normativa institucional, en cuanto a que la superficie de los lotes resultantes es la adecuada y está acorde con el mínimo establecido en la Ordenanza de Urbanizaciones Lotizaciones, Fraccionamientos y Desmembraciones en las Zonas Urbanas y de Expansión del Cantón Tena,

Que, el solicitante con el certificado del Registro de la Propiedad, justifica ser el único dueño del bien, por lo que esta legitimado para solicitar el trámite en la forma propuesta,

Que, con el título directo 0048406, ha justificado el pago de la contribución que le corresponde a favor de la Municipalidad, siendo responsabilidad de la Dirección de Planificación, el cálculo del valor depositado,

Que le corresponde al Concejo Municipal, autorizar dicho fraccionamiento conforme lo señala el artículo 63, numeral 6) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

RESOLVIÓ

Aprobar el proyecto de subdivisión del lote s/n, manzana s/n, calle s/n, ubicado en el barrio San Antonio, propiedad del señor Celso Fabián Ruiz Urbano, predio que tiene una superficie total de 3.595,00 m², subdividiéndose en los lotes: 1 con 489,40 m²; 2 con 350,00 m².; 3 con 350,00 m²; 4 con 350,00 m²; 5 con 350,00 m²; 6 con 350,00 m²; 7 con 350,00 m²; 8 con 350,00 m²; 9 con 346,45 m²; y, 10 con 309,10 m².

Tena, 14 de septiembre del 2006.

Edisson H. Romo M.
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Sr. Celso Ruiz
Archivo

RESOLUCIÓN No. 760
EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 8 de septiembre del 2006,

CONSIDERANDO

Oficio sin número del 30 de agosto del 2006, suscrito por los señores Armando Cerda, Norma Rodríguez y Raquel Vega, Teniente Político, Jefa de Área del Registro Civil y Directora del Centro Infantil Mushu Wawa, de la parroquia Ahuano, respectivamente, quienes solicitan la intervención del Municipio para que el local propiedad del Ministerio de Agricultura y Ganadería de esa Parroquia se les entregue para el funcionamiento de sus oficinas directamente, toda vez que esta institución propietaria, pretende cobrarles arriendo,

RESOLVIÓ

Disponer a la Secretaría General remita la correspondiente comunicación a los interesados, sugiriéndoles que se tramite la obtención de estas instalaciones propiedad del MAG, mediante convenio, directo con el Ministerio de Gobierno, a través de la Gobernación de Napo.

Tena, 14 de septiembre del 2006.

Edisson H. Romo M.
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
Teniente Político Ahuano
Jefa Área Registro Civil Ahuano
Directora Centro Infantil Mushu Wawa
Archivo